



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°017-2025-GAF/MPR

Rioja, 11 de marzo del 2025

VISTOS:

El Informe N°001-2025-OA/MPR, de fecha 03 de enero del 2025, Nota de Coordinación Múltiple N°001-2025-GAF/MPR de fecha 07 de enero del 2025, Informe N°024-2025-OSG/MPR de fecha 26 de febrero del 2025, Informe N°025-2025-OSG/MPR de fecha 26 de febrero del 2025 Informe N°028-2025-CP/MPR de fecha 27 de febrero del 2025, Nota de Coordinación N°094-2025-GAF/MPR de fecha 27 de febrero del 2025, Nota de Coordinación N°079-2025-GAF/MPR de fecha 03 de marzo del 2025, Nota de Coordinación N°102-2025-GAF/MPR de fecha 05 de marzo del 2025, Certificación Presupuestal N°0000000615 de fecha 06 de marzo 2025, Certificación Presupuestal N°0000000616 de fecha 06 de marzo 2025,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, y, de acuerdo al numeral 43.1 del artículo 43° El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, asimismo; el numeral 43.2 establece de que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.;

Que, con Informe N°0001-2025-OA/MPR, de fecha 03 de enero del 2025, la Oficina de Abastecimiento informa que ha realizado la revisión de reporte de compromisos no devengados al 31 de diciembre 2024, siendo estos compromisos, adquisiciones de bienes y servicios formalizados mediante orden de compras y orden de servicios que fueron emitidos en el año fiscal 2024.

Página 1 | 4





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con Nota de Coordinación Múltiple N°001-2025-GAF/MPR de fecha 07 de enero del 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Rioja, que remitan un informe detallado sobre el estado de ejecución de cada servicio o adquisición que solicitaron en el año 2024 en calidad de área usuaria, debiendo tener en cuenta el plazo y las condiciones establecidas en cada orden de compra u orden de servicio;

Que, con Informe N°024-2025-OSG/MPR de fecha 26 de febrero del 2025, la Oficina de Secretaría General remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la Conformidad del primer y único entregable del servicio especializado de asesoría legal en las actividades de fiscalización de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Ambiental del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, correspondiente a la Orden de Servicio N°0002765 con N° Exp. SIAF 000004919 a nombre del Sr. RAUL FELIX REYES PONTE con RUC N°10181333303 por el monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles);

Que, con Informe N°025-2025-OSG/MPR de fecha 26 de febrero del 2025, la Oficina de Secretaría General remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la Conformidad del primer y único entregable del servicio especializado de Ingeniería Ambiental en las actividades de fiscalización de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Ambiental del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, correspondiente a la Orden de Servicio N°0002767 con N° Exp. SIAF 000004963 a nombre del Sr. DHANE VERA LEDESMA con RUC N°10439869815 por el monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles);



Que, con Informe N°028-2025-CP/MPR de fecha 27 de febrero del 2025, el Especialista de Control Previo informa que realizó la consulta a través del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF la Orden de Servicio N°0002765 con N° Exp. SIAF 000004919 la misma que se encuentra comprometido con fecha 20/12/2024, estando al 31/12/2024 sin la fase de devengado, de igual manera el Orden de Servicio N°0002767 con N° Exp. SIAF 000004963 siendo comprometido con fecha 23/12/2024, estando al 31/12/2024 sin la fase de devengado, por lo tanto, en vista de todo lo actuado por el área y estando según lo indicado en los términos de referencia de los servicios antes mencionado, recomienda que los trámites de pago de la orden de servicio N°2765 y 2767-2024 se realice mediante una resolución de reconocimiento de deuda, previo informe legal;

Que, mediante Nota de Coordinación N°094-2025-GAF/MPR de fecha 27 de febrero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal, respecto si es procedente continuar con los trámites administrativos de pago (reconocimiento), toda vez que a la fecha se tiene pendiente de pago del año 2024 a proveedores por brindar sus servicios a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, y adjunta la documentación en original de la Orden de Servicio N°0002765, Orden de Servicio N°0002767, Orden de Servicio N°0002701 y así proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Nota de Coordinación N°079-2025-OAJ/MPR de fecha 03 de marzo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que teniendo en consideración que el especialista en Control Previo ha verificado la conformidad

Página 2 | 4



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

otorgada por el área usuaria, de ser así, el trámite deberá continuar con el procedimiento de reconocimiento de deuda;

Que, con Nota de Coordinación N°102-2025-GAF/MPR de fecha 05 de marzo del 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto certificación de crédito presupuestario para reconocimiento de deuda del ejercicio anterior de tres (03) expedientes de pago que se quedaron en fase de compromiso en el ejercicio 2024, conforme se detalla a continuación:

Nro.	Orden de Servicio	Proveedor	MONTO POR PAGAR
01	2765-2024 N° EXP. SIAF: 0000004919	RAUL FELIX REYES PONTE	S/ 6,000.00
02	2767-2024 N° EXP. SIAF: 0000004963	DHANE VERA LEDESMA	S/ 6,000.00
03	2701-2024 N° EXP. SIAF: 0000004764	CORPORACION J & J CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	S/ 41,000.00

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000615 de fecha 06 de marzo 2025, Certificación Presupuestal N°0000000616 de fecha 06 de marzo 2025, para reconocimiento de deuda de las ordenes de servicios que se detallan a continuación;

ORDEN DE SERVICIO S/ 12,000.00

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	CERTIFICACION PRESUPUESTAL	MONTO
2765-2024	RAUL FELIX REYES PONTE	0059	07	2.3.2.7.14 98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	NOTA N° 615	6,000.00
2767-2024	DHANE VERA LEDESMA	0059	07	2.3.2.7.14 98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	NOTA N° 616	6,000.00
TOTAL							12,000.00

Que, de conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, artículo 78° numeral 15) y la Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR, de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve: (...), Artículo Segundo.- Delegar las Facultades al Gerente de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Administración y Finanzas; concordante con el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como deuda proveniente del Ejercicio Fiscal 2024, conforme a los documentos del visto y considerandos de la presente resolución, las siguientes obligaciones de pago:

ORDEN DE SERVICIO S/ 12,000.00

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	CERTIFICACION PRESUPUESTAL	MONTO
2765-2024	RAUL FELIX REYES PONTE	0059	07	2.3.2.7.14 98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	NOTA N° 615	6,000.00
2767-2024	DHANE VERA LEDESMA	0059	07	2.3.2.7.14 98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	NOTA N° 616	6,000.00
TOTAL							12,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Rioja, efectuar las acciones correspondientes para el pago de las deudas del ejercicio anterior, reconocidas con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Dra. Juliet D. Pérez Corrales
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

C. c.

- Archivo.
- Oficina de abastecimiento
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Tesorería.
- Oficina de Asesoría Jurídica